



ACUERDO No. 006 de 2007
(Junio 27 de 2007 – Acta No. 143)

Por el cual se aprueba la reforma del Manual del Club de Afiliados de la *Cámara de Comercio de San José*

La Junta Directiva de la *Cámara de Comercio de San José*, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial el artículo 92 del Código de Comercio y el Decreto 898 de 2002,

ACUERDA:

1. AFILIADOS

2.1 CONCEPTO

Afiliado es el empresario matriculado, persona natural o jurídica que, con el lleno de los requisitos legales y estatutarios, voluntariamente solicita la afiliación a la Cámara de Comercio y es aceptado como tal, previo estudio por la Junta Directiva.


2.2 REQUISITOS

Los requisitos que debe cumplir un empresario para que su solicitud sea considerada por la respectiva junta directiva son:

- a. Estar desarrollando actividades catalogadas por la misma ley, como mercantiles, ya sea como persona natural o persona jurídica.
- b. Estar matriculado en el registro público de comerciantes.
- c. Estar cumpliendo los deberes de comerciante de conformidad con la Ley
- d. Apoyo de un banco local y/o tres empresarios matriculados en la Cámara de Comercio. Estas referencias deben ser por escrito; la Cámara de Comercio verificará esta información.

2.3 TRÁMITE

- a. Solicitud. El interesado debe presentar el formato de solicitud de afiliación entregado por la Cámara de Comercio y dirigido a la Junta Directiva, expresando el interés de obtener el carácter de afiliado.

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE CLUB DE AFILIADOS				
SOLICITUD DE AFILIACIÓN	Fecha de Registro			Matrícula Mercantil No.
	Día	Mes	Año	

PERSONAS JURÍDICAS	
Razón o denominación social:	NIT.
Representante Legal	Fecha de nacimiento (DDMMAA):
Dirección:	Ciudad
Tels:	Fax: A.A.
Correo electrónico:	Página Web:

PERSONAS NATURALES	
Apellidos:	Nombres:
Cédula de ciudadanía:	Expedida en:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento (DDMMAA):
Dirección:	Ciudad:
Tels:	Fax:
Correo electrónico:	Página Web:

Nombre del establecimiento comercial:
Actividad económica:

REFERENCIAS DE COMERCIANTES CON MATRICULA MERCANTIL VIGENTE		
Nombres y apellidos:	Cédula	Firma
Nombres y apellidos:	Cédula	Firma
Nombres y apellidos:	Cédula	Firma

En mi calidad de comerciante con matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de San José, muy respetuosamente solicito la AFILIACIÓN a esta Cámara de Comercio de conformidad con el artículo 92 del Código de Comercio y de los Estatutos de la entidad.

Manifiesto que cumpliré las obligaciones consagradas en el artículo 19 del Código de Comercio y las establecidas en el Manual de Afiliados de la Cámara de Comercio de San José.

Firma del representante legal de la empresa.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ	
Fecha de recibo:	Cuota anual de sostenimiento:
Fecha de afiliación:	Acta No.



- b. La solicitud se presenta ante la Junta Directiva, con el acopio de la información previa que haya podido obtenerse sobre cada interesado. Se utilizará el formato entregado por la Cámara de Comercio, que además suplirá la petición directa por cuanto aparece toda la información relacionada con el interesado, junto con la documentación que haya acompañado.
- c. Estudio de la Junta Directiva. La Junta Directiva al estudiar la solicitud de afiliación tendrá en cuenta respecto al solicitante:
 - Que esté cumpliendo sus deberes de comerciante, consignados en el artículo 19 del Código de Comercio;
 - Que cumpla las condiciones de ley para el efecto;
 - Que tenga una conducta ética, la que se deduce de la trayectoria del empresario en su actividad, y de su actitud y manejo de dicha gestión en el medio; los afiliados deberán tener un alto grado de honorabilidad.
 - En caso de rechazar la solicitud, la Junta Directiva se reserva el motivo.

2.4 LIBRO DE AFILIADOS

Para un control adecuado de los afiliados, se llevará un libro de registro, en donde se consignarán los siguientes datos:

- a. Nombre de la persona natural o jurídica afiliada, con su representante legal y su número de matrícula mercantil,
- b. Número y fecha del acta de presentación de la solicitud y de aprobación de la misma.

2.5 COMITÉS DE AFILIADOS

En la Cámara de Comercio se puede conformar un Comité de Afiliados, quienes asumen las siguientes responsabilidades:

- Determinar los programas y servicios para los afiliados
- Crear aquellos grupos de apoyo a afiliados, para que formulen inquietudes en los diferentes temas, de acuerdo con su actividad empresarial.

3. DE LOS SERVICIOS

Los servicios que se ofrecen a los afiliados son beneficios que constituyen retribuciones por el pago de la cuota de afiliación. Estos servicios se clasifican según el radio de acción, en directos e indirectos, locales y nacionales.

3.1 SERVICIOS DIRECTOS

Son los beneficios específicos que los afiliados reciben, de su uso exclusivo, como desarrollo de las disposiciones legales y del interés y creatividad de la Cámara de Comercio.

3.2 SERVICIOS INDIRECTOS

Son los recibidos por el desarrollo del programa general de trabajo de la Cámara de Comercio, los cuales son difíciles de expresar cuantitativamente. Estos servicios son:

- Construcción Regional
- Veeduría Ciudadana
- Vocería Gremial
- Desarrollo Empresarial

3.3 SERVICIOS LOCALES

Son los recibidos por el afiliado directamente en la Cámara de Comercio. Estos a su turno se clasifican en legales, por tener origen normativo y los que surgen por iniciativa de la Cámara. Se tienen, entre otros, los siguientes:

- Derecho a elegir y ser elegido en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio.
- Expedición gratuita de certificados mercantil de su empresa, hasta por el 100% del monto de la afiliación.
- Solicitud de certificados por vía telefónica y entrega en su domicilio.
- Dar como referencia a la Cámara para diferentes transacciones comerciales.
- Derecho a recibir los ejemplares del periódico de la Cámara de Comercio.
- Derecho recibir todas las publicaciones emitidas por la Cámara de Comercio.
- Derecho a publicitar su establecimiento de comercio dentro del periódico institucional.
- Acceso al microcrédito otorgado por la Fundación Emprendamos.
- Derecho a participar en todas las actividades realizadas, organizadas y patrocinadas por la Cámara de Comercio.
- Derecho a recibir atención preferencial en todos los trámites realizados ante la Cámara de Comercio.
- Acceso a los descuentos otorgados por los afiliados que realicen convenio con la Cámara.
- Derecho a participar en las capacitaciones realizadas por la Cámara de Comercio.
- Descuentos en la información empresarial y comercial.
- Espacio en la web de la Cámara de Comercio donde el afiliado puede dar a conocer sus servicios y productos.
- Otras a iniciativa de la Cámara de Comercio

3.4 SERVICIOS NACIONALES

Incluidos dentro de la llamada Red Nacional de Servicios para los Afiliados, liderados por Confecámaras. Para acceder a cualquiera de ellos es necesario tener en cuenta:

- El afiliado deberá tener al día su matrícula mercantil y el carné de afiliación vigente.
- La solicitud deberá dirigirse al área de afiliados de la Cámara de Comercio.



Estos servicios hacen referencia a:

- Expedición gratuita de sus certificados mercantiles
- Descuentos en productos y servicios
- Descuentos en hoteles nacionales
- Otros servicios

4. CONDICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

Dentro del trabajo con los afiliados, la Cámara de Comercio deberá tener en cuenta los siguientes elementos básicos en la formulación de programas y servicios para los afiliados:

- Calidad en los productos y servicios
- Gran capacidad de negociación
- Genuino interés por el cliente
- Excelencia en el servicio
- Precios justos y valor agregado
- Innovación

5. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS


Los *compromisos* hacen referencia específicamente a:

- Ejercer la actividad empresarial de acuerdo con los principios de rectitud, legalidad, respeto, calidad y competitividad que imprimen valores y responsabilidades empresariales al afiliado de la Cámara de Comercio.
- Adoptar posiciones de liderazgo frente a los temas de interés para el sector empresarial y para la ciudad.
- Participar activamente en los programas de la Cámara de Comercio.

Las *obligaciones* se dan por las condiciones establecidas en las leyes que regulan la materia y precisamente surgen del resultado de pertenecer al selecto grupo de ser afiliado. Estas son:

- a. Cancelar cumplidamente la cuota anual de afiliación, su cobro se hará con la renovación anual de la matrícula mercantil dentro del plazo legalmente establecido y el valor de la cuota será definido a aprobado anualmente por la Junta Directiva.
- b. Participar en las elecciones de Junta Directiva de la Cámara la Comercio como candidato o sufragante.

La renovación anual de la afiliación se hará mediante el siguiente formato de **Solicitud de Renovación**.

 <p>CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE</p> <p>CLUB DE AFILIADOS</p>				
SOLICITUD DE RENOVACIÓN	Fecha de Renovación			Matrícula Mercantil No.
	Día	Mes	Año	

PERSONAS JURÍDICAS (actualización de datos)		
Razón o denominación social:		NIT:
Representante Legal		Fecha de nacimiento (DDMMAA):
Dirección:		Ciudad:
Tels:	Fax:	A.A.
Correo electrónico:	Página Web:	

PERSONAS NATURALES (actualización de datos)	
Apellidos:	Nombres:
Cédula de ciudadanía:	Expedida en:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento (DDMMAA):
Dirección:	Ciudad:
Tels:	Fax:
Correo electrónico:	Página Web:

Nombre del establecimiento comercial:
Actividad económica:

<p>En mi calidad de afiliado de la Cámara de Comercio de San José, muy respetuosamente solicito la RENOVACIÓN de la misma para el año 2007, de conformidad con el artículo 92 del Código de Comercio y de los Estatutos de la entidad.</p> <p><u>Firma del representante legal de la empresa</u></p>
--

6. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO

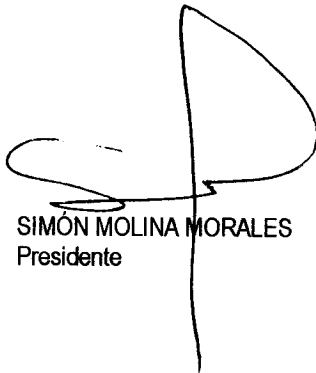
Las razones o causales por las cuales se pueda perder la calidad de afiliado, se deducen de algunos hechos que común mente se presentan y se concretan en:

- Renuncia del afiliado por escrito, aceptada por la Junta Directiva.
- Por cancelación de la matrícula mercantil de la persona natural y/o empresa comercial.

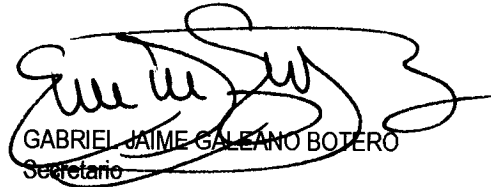


- Por muerte de la persona natural afiliada o liquidación de la persona jurídica
- Por incumplimiento a los estatutos de la Cámara de Comercio o del presente reglamento.
- Por no pagar oportunamente las cuotas anuales de afiliación o los servicios que se le pres-ten.
- Por haber sido condenado por cualquiera de los delitos establecidos en el artículo 16 del Código de Comercio: contra la propiedad, la fe pública, la economía nacional, la industria y el comercio, o por contrabando, competencia desleal, usurpación de derechos sobre propiedad industrial y giro de cheques sin provisión de fondos o contra cuenta cancelada.
- Por haber sido declarado en quiebra.

Dado en San José del Guaviare a los 27 días del mes de junio de 2007, en reunión ordinaria de la *Junta Directiva* de la *Cámara de Comercio de San José* (Acta No.143); en constancia de lo anterior se firma el presente Acuerdo por el Presidente y Secretario.



SIMÓN MOLINA MORALES
Presidente



GABRIEL JAIME GALEANO BOTERO
Secretario